

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.977/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.962/12 de 30 de Octubre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 117/2012, denominada "Servicio de Cena Bailable del Día del funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-565-LE12; Memorando N° 1.563/12 de 31 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 117/2012, "**Servicio de Cena Bailable del Día del funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-565-LE12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.962/12 de 30 de Octubre de 2012; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

- 1.1. Elimínense los **Puntos 6.5, 7.1.5) y 7.6**, que hacen referencia a la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta y su glosa, toda vez que la presente Licitación **NO CONSIDERA** Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 1.2. Modifíquese el **Punto 8.1** donde dice: "*Se entiende por 'Apertura de la Propuesta', el acto en el que se procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, las ofertas, constatando previamente que respecto de cada una de ellas se haya constituido y entregado oportunamente en el Municipio la respectiva Garantía.*", debe decir:

8.1 Se entiende por 'Apertura de la Propuesta', el acto en el que se procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, todas y cada una de las ofertas recibidas en la fecha y hora de apertura establecidas en las Bases Administrativas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.977/2012.-)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO